

Diario de los Debates

— DE LA —

Cámara Nacional de Diputados

LEGISLATURA ORDINARIA

57^a SESIÓN, EFECTUADA EL DÍA SABADO 16 DE OCTUBRE DE 1926

Presidencia del señor Jesús M. Salazar

SUMARIO. — Primera hora. — Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Apruébase el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del despacho: oficios y dictámenes. — Intervienen en la estación de pedidos los señores Villanueva (don Pedro), Peñaloza, Vidalón, Pérez Velásquez y Pazos Varela (don Hernán).

ORDEN DEL DÍA. — Sin debate se aprobaron los siguientes proyectos: el que vota partida para erigir un mausoleo en la ciudad de Trujillo a los restos del que fué doctor don Agustín G. Ganoza, y el que interpreta la ley número 4498, en cuanto al impuesto de exportación del petróleo. — Presente en la sala el señor Ministro de Fomento, doctor don Celestino Manchego Muñoz se pone en debate el contrato para la construcción del ferrocarril de la costa a Yurimaguas. — Discursos de los señores Pazos Varela (don Hernán), Manchego Muñoz, quien propone una adición a la cláusula décimosexta, Escalante y Solari Hurtado. — Se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor Ministro de Fomento.

PRIMERA HORA

Siendo las 5 h. 55' p. m., el Secretario, señor Pérez Velásquez, pasó lista, a la que respondieron los señores Sousa, Escribens Correa, Pró y Mariátegui, Alonso, Añáños, Apaza Rodríguez, Arévalo, Basadre, Berroa, Cárdenas Cabrera, Castillo, Castro Cisneros, Cobán, Delgado Vivanco, Escalante, Ganoza

Chopitea, García, Hernández Mesía, Klinge, Leguía, Luna Cartland, Maccio Pastor, Mac-Lean, Málaga Santolalla (don Guillermo), Marquina, Merino Schroder, Nadal, Noriega del Aguila, Pancorbo, Pazos Varela (don Hernán), Peñaloza, Portocarrero Rey y Lama, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Miguel), Salcedo, Salmón, Sara Lafosse, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Solari Hurtado, Ur-

bina, Valverde, Vega, Vidalón, Villanueva (don Pedro) y Vivanco. Actuaron como Secretarios los diputados por Cajamarca y por Antabamba, señores Pérez Velásquez y De la Flor, respectivamente.

Señores que faltaron a la lista: Alvarez, Calle, Casas, Daly, Devéscovi, Dulanto, Frisancho, Galdos Benavides, Goiburu, González García, Graña, Iglesias, Jiménez, Luna, Ma-

guiña Suero, Málaga, Manchego Muñoz (don Teodoro), Martinelli, Monge, Morán, Núñez Chávez, Olaechea, Olivares, Otero, Palma, Pallete, Patiño, Pazos Varela (don Juan Francisco), Perochena, Pérez Figuerola, Ronzelen, Salazar Oyarzábal, Salinas Cossío, Solar (don Manuel), Torres Belón, Ugarte, Ulla, Villacorta y Villanueva (don José A.).

Con licencia faltaron los señores: Abad, Arangoitia, Gamboa Rivas, Gildemeister, Leigh, Ratti y Saldívar; con aviso, los señores Espinoza, Lizares Quiñones, Mariátegui, Swayne Argote y Tello; y por hallarse enfermos los señores Noel y Yáñez León.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de reglamento se abre la sesión: primera hora. — Va a leerse el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si no se formulan observaciones se dará el acta por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Se va a dar cuenta del despacho.

El RELATOR dió cuenta de los documentos que siguen:

OFICIOS

Reconocimiento de servicios de don Fabián Soto.

Ministerio de Gobierno
y Policía

Lima, 27 de setiembre de 1926.

No. 77.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

A solicitud del interesado, tengo

el honor de remitir a conocimiento de esa respetable Cámara el expediente seguido por don Fabián E. Soto, ex-Comisario de Policía del Alto Ucayali, sobre ampliación de reconocimiento de servicios, con goces de cesantía, jubilación y montepío.

Dios guarde a ustedes, SS. SS.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado) *José Manuel García.*

cimiento de servicios, con goces de cesantía, jubilación y montepío.

Dios guarde a UU., SS. SS.

(Firmado) *José Manuel García.*

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión de Gobierno.

Rúbrica del señor Presidente. —

(Firmado) *De la Flor.*

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión de Gobierno.

Rúbrica del señor Presidente. —

(Firmado) *De la Flor.*

Sobre liberación de derechos de aduana.

MINISTERIO DE HACIENDA

Lima, 13 de octubre de 1926.

No. 276.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

La Sociedad Anónima Ltd., propietaria del Country Club, se ha propuesto el fomento de diversos deportes y la organización al efecto de un centro social campestre para que sirva de lugar de reunión y de recreo a la sociedad de Lima.

Con tal objeto, construye, para ser inaugurado en el presente año, un edificio monumental, situado entre Lima y Miraflores, en una de las más importantes áreas de esa moderna urbanización, a la que dará realce y prestigio.

Por tal razón, y representando dicha empresa un esfuerzo loable que el Gobierno debe proteger; de acuerdo con el señor Presidente de

Reconocimiento de servicios de don Benito Baca.

Ministerio de Gobierno
y Policía

Lima, 27 de setiembre de 1926.

No. 78.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

A solicitud del interesado, tengo el honor de remitir a conocimiento de esa respetable Cámara el expediente seguido por don Benito Baca, Alcaide de la Intendencia de Policía de esta capital, sobre reconocimiento de servicios, con goces de cesantía, jubilación y montepío.

la República, someto a la deliberación de esa Cámara el adjunto proyecto de ley, según el cual contribuye a esa iniciativa liberando de derechos de aduana el mobiliario e implementos que importe el Country Club para el lujo y confort de su instalación.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado) *M. G. Masías.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión Principal de Hacienda.

Rúbrica del señor Presidente.—
(Firmado) *De la Flor.*

Invita a la Cámara a la traslación de los restos del Mariscal Guillermo Miller.

Ministerio de Guerra

Lima, 15 de octubre de 1926.

No. 49.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Debiendo tener lugar la traslación de los restos del que fué Mariscal Guillermo Miller, prócer de la Independencia, el domingo 17 del actual, a horas 10 y 30 a. m., del local del Círculo Militar al Panteón de los Próceres, me es honroso in-

vitar a esa Cámara, para que si lo estima conveniente se digne acordar sea representada en la referida ceremonia.

Dios guarde a usted.

El Ministro de Guerra:

(Fdo.) *F. Málaga Santolalla.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

Con conocimiento de la Cámara, avísese recibo; y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.—
(Firmado) *De la Flor.*

Subsidio a los menores Jorge y María Cáceres.

Ministerio de Fomento

Lima, 15 de octubre de 1926.

No. 66.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

De acuerdo con el señor Presidente de la República, que rúbrica el presente oficio, me complazco en someter a la consideración de esa Cámara el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda un subsidio pecuniario a los menores Jorge y María Cáceres, hijo del que fué Lizardo Cáceres, que prestó sus servicios desde el año 1886 hasta el de

1913, falleciendo cuando ejercía el cargo de Jefe de la Sección de Vías de Comunicación, del Ministerio de Fomento, puesto que desempeñó con especial competencia.

Se trata de salvar de la indigencia a los menores hijos de ese logrado buen servidor del Estado, que han quedado en completa orfandad por el reciente fallecimiento de la madre. El Gobierno cree cumplir un alto deber de justicia y humanidad, acudiendo en auxilio de los pequeños hijos del empleado desaparecido en la mayor pobreza, después de cerca de 27 años consecutivos de útiles e importantes servicios prestados a la Nación, sin otra norma que el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Lo expuesto basta para que esa Cámara, en su reconocido espíritu justiciero, se digne prestar su aprobación al proyecto de ley en referencia.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Dios guarde a ustedes, SS. SS.

(Firmado) *C. Manchego Muñoz.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica del señor Presidente.—
(Firmado) *De la Flor.*

Agua potable en Miraflores.

Ministerio de Fomento

Lima, 29 de setiembre de 1926.

Of. 41.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Grato me es acusar recibo del estimable oficio de ustedes, signado con el No. 65, de 9 del actual, con el que se sirven manifestarme que el señor diputado nacional por Paillasca, don Alejandro J. Daly, después de referirse a la escasez de agua potable en el balneario de Miraflores, solicitó que se oficiara a este Despacho, como se han dignado hacerlo, recomendándole la conveniencia de que dicho servicio que de expedito lo más pronto posible.

En respuesta, cumprome manifestar a ustedes que mi despacho pondrá especial empeño para que la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Miraflores quede expedito tan luego como se hayan terminado las gestiones para la expropiación o arreglo con las Empresas de agua de esa ciudad, trámite que es necesario llenar con el objeto de uniformar la dotación de agua en cantidad suficiente para el abastecimiento del indicado balneario. Por lo demás, las obras de distribución de tuberías se ejecutarán tan rápidamente como sea posible, toda vez que está terminada la colocación de la tubería madre de 16" de diámetro, entre Lima y Miraflores, y la construcción de dos reservorios.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) *C. Manchego Muñoz.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

Con conocimiento del señor diputado Daly: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *De la Flor.*

en los mismos deseos, le prestará su aprobación.

Dios guarde a ustedes, SS. SS.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado) *C. Manchego Muñoz.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión Principal de Hacienda.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *De la Flor.*

Referente a la venta de un lote de terreno al Gobierno inglés.

Ministerio de Fomento

Lima, 11 de octubre de 1926.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

De acuerdo con el señor Presidente de la República, tengo el honor de someter a la consideración de esa Cámara el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se vende al Gobierno de Su Majestad Británica un lote de terreno de tres mil metros cuadrados de superficie, ubicado en la parte no urbanizada del fundo Santa Beatriz, en la esquina formada por la Avenida Arenales y la calle Pablo Bermúdez, con el único y exclusivo objeto de que construya en él un local para su Legación en el Perú.

Las cordiales relaciones que unea felizmente a nuestro país con la Gran Bretaña, justifican y hacen grata al Gobierno la venta proyectada.

El adjunto proyecto de ley traduce ese propósito y confío en que esa respetable Cámara, abundando

Invita a los señores diputados a la inauguración del ferrocarril de Huancayo a Huancavelica.

Ministerio de Fomento

Lima, octubre 16 de 1926.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Tengo el honor de invitar, por el digno órgano de ustedes, a los señores diputados nacionales y a su distinguido Presidente, a la ceremonia de inauguración del ferrocarril de Huancayo a Huancavelica, obra mandada ejecutar por el señor Presidente de la República, con el propósito patriótico de explotar las inmensas riquezas de esa región, así como a la inauguración del camino carretero que une las provincias de Jauja y Tarma.

La primera de estas ceremonias, que debía realizarse el 21 del presente, se efectuará el 24, a petición del pueblo de Huancavelica.

El sábado 23 del mes en curso saldrá, de la estación de Desamparados, un tren extraordinario, a las 8 y 30 a. m., conduciendo a los asistentes a las ceremonias indicadas.

Sírvanse ustedes, señores Secretarios, aceptar los sentimientos de mi especial consideración.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) *C. Manchego Muñoz.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

Con conocimiento de los señores diputados, al archivo, publicándose.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *De la Flor.*

El señor RIVERO.—Pido la palabra para suplicar a la Presidencia que se sirva consultar a la Cámara si se publica ese oficio, por el hecho de que ya la mayoría de los señores representantes tiene conocimiento de que la inauguración de la línea se había fijado para una fecha anterior, y es preciso evitar cualquier error proveniente del cambio de fecha.

El señor PRESIDENTE.—Sí, señor diputado; se publicará el oficio.

Continuando el despacho, se dió cuenta de los oficios siguientes:

Sobre traslación de restos al Pan- Hospital en Huanta.
teón de los Próceres.

Ministerio de Marina

Lima, octubre 15 de 1926.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Tengo el honor de dirigirme a ustedes, y por vuestro conducto invitar a los señores representantes a la ceremonia de la traslación de los restos del prócer de la Independencia Vice-Almirante don Martín Jorge Guise, que tendrá lugar el día domingo 17 del presente, a las 10 a. m., del local del Círculo Militar, Avenida Nicolás de Piérola, al Pantheon de los Próceres de la Independencia.

Esperando se sirvan concurrir los señores representantes, a fin de que dicha ceremonia revista los mejores caracteres, por cuanto asistirán los Marineros ingleses del "Colombo", rétero, por intermedio de ustedes, señores Secretarios, los respetos de mi consideración a todos los miembros de esa Rama Legislativa.

Dios guarde a ustedes.

El Ministro de Marina.

(Firmado) *Arturo Rubio.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

Con conocimiento de los señores diputados: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *De la Flor.*

Presidencia del Senado

Lima, 15 de octubre de 1926.

Nº 118.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Tengo a honra comunicar a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, que el Senado, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto que se sirviera enviar en revisión, con su atento oficio número 114, de fecha 2 del mes en curso, en virtud del cual se mandó consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de tres mil libras para la conclusión del local que sirve de hospital en la ciudad de Huanta; habiendo pasado el expediente respectivo a la Comisión de Redacción.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *E. de la Piedra.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión de Redacción.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *De la Flor.*

Construcción del "Salón Nacional de Vialidad" en esta capital.

Sobre Estación Agrícola Experimental en Arequipa.

Referente a Jefes y Oficiales del Ejército.

Presidencia del Senado

Presidencia del Senado

Lima, 15 de octubre de 1926.

Nº 115.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

A iniciativa del señor senador por Ica, don Carlos A. Velarde, aprobó el Senado, en sesión de ayer, el proyecto que remito a usted, en copia, para que sea revisado por esa Cámara, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de diez mil libras con destino a la construcción en la capital de la República, del "Salón Nacional de Vialidad", que correrá a cargo del Touring Club Peruano.

Envío a usted, como ilustración, copia de los dictámenes que sobre el particular emitieron las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto y dos impresos.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *E. de la Piedra.*

Presidencia del Senado

Lima, 16 de octubre de 1926.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Rúbrica del señor Presidente.—
(Firmado) *De la Flor.*

Presidencia del Senado

Lima, 14 de octubre de 1926.

Nº 113.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

El Senado, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto que se sirviera usted enviar en revisión, con su atento oficio número 23, de fecha de 24 de agosto último, en virtud del cual se crea en la ciudad de Arequipa una Estación Agrícola Experimental; habiendo pasado el expediente respectivo a la Comisión de Redacción.

Tengo a honra comunicarlo a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *E. de la Piedra.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión de Redacción.

Rúbrica del señor Presidente.—
(Firmado) *De la Flor.*

Presidencia del Senado

Lima, 15 de octubre de 1926.

Nº 116.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

El Senado, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto formulado por el señor senador por Cajamarca, don Germán Luna Iglesias, que remito a usted, en copia, para que sea revisado por esa Cámara, en virtud del cual se dispone que por ningún motivo podrá alterarse la edad con que figuran los jefes y oficiales del Ejército en el Escalafón del año 1909, ni aquella con que aparecen en los nuevos Escalafones, los cadetes y sargentos primeros ascendidos a oficiales a partir de la fecha indicada.

Como ilustración remito a usted copia del dictamen emitido por la Comisión Principal de Guerra acerca del referido proyecto.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *E. de la Piedra.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión Principal de Guerra.

Rúbrica del señor Presidente.—
(Firmado) *De la Flor.*

Autoriza al Ejecutivo para transar con el representante del Convento de Santo Domingo.

Presidencia del Senado

Lima, 14 de octubre de 1926.

Nº 114.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Tengo a honra enviar a usted, en copia, para que sea revisado por esa Cámara el proyecto que suscribieron los señores General don Gerardo Alvarez y doctor don Juan Manuel de la Torre, que aprobó el Senado, en sesión de ayer, y en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para transar los pleitos pendientes por determinados terrenos que en el Callao, Chucuito y La Punta poseen el Gobierno, los Municipalidades y algunos particulares y sobre los cuales alega derecho el Convento de Santo Domingo y sus representantes.

Como ilustración remito a usted copia de los dictámenes que sobre el particular emitieron las Comisiones de Justicia y de Hacienda y, originales en veintidos fojas útiles, los informes gubernativos y las solicitudes presentadas por el Prior del precitado Convento, por don Orestes Ferro y don Eusebio A. Rassilla, con los documentos que las acompañaron.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *E. de la Piedra.*

Cámara de Diputados.

Lima, 16 de octubre de 1926.

A las Comisiones Principales de Justicia y de Hacienda.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) *De la Flor.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión de Redacción.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) *De la Flor.*

Alumbrado eléctrico en Huanta.

Presidencia del Senado

Lima, 15 de octubre de 1926.

Nº 117.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Ratificando el Senado lo resuelto por esa Cámara, ha aprobado, en sesión de ayer, el proyecto que se sirviera usted enviar en revisión, con su atento oficio número 90, de fecha 22 del mes próximo pasado, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de un mil quinientas libras, destinada a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Huanta; habiendo pasado el expediente de la materia a la Comisión de Redacción.

Tengo a honra comunicarlo a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *E. de la Piedra.*

Hospital en el Cuzco.

Secretaría del Senado

Lima, 15 de octubre de 1926.

No. 501.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Uno de los infrascritos, senador por el Cuzco, después de hacer presente, en sesión de ayer, que no obstante la urgencia que hay de atender al servicio de camas en el hospital de la capital de dicho departamento, el Gobierno ha omitido considerar en el proyecto de Presupuesto para el año próximo, la suma de un mil libras, votada por ley especial para satisfacer esa necesidad; solicitó que insinuáramos a ustedes se sirvan recomendar a la Comisión respectiva que al ocuparse del mencionado proyecto, tenga en cuenta el estado en que se hallan los citados servicios en aquel establecimiento y la conveniencia de que sea consignada la referida partida.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) *M. D. Gonzales.* — *Julio F. Revoredo.*

Cámaras de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *De la Flor.*

Referente a aumento de haber a los magistrados de la Corte Superior del Cuzco.

Secretaría del Senado

Lima, 14 de octubre de 1926.

Nº 487.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

En armonía con un pedido que formulara, en sesión de ayer, el señor senador por La Libertad, General don Antonio Castro, tenemos a honra dirigirnos a ustedes, señores Secretarios, adjuntando al presente copia del oficio que recibiera del Presidente de la Corte Superior del Cuzco, en el que le suplica gestionar el aumento de los haberes asignados a los miembros de dicho Tribunal; a fin de que se sirvan recomendar a la Comisión respectiva que al ocuparse del proyecto de Presupuesto General, para el año próximo, procure en lo posible elevar los sueldos de aquellos magistrados.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) *M. D. Gonzales.* —
Julio F. Revoredo.

Cámaras de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión Principal de Presupuesto, avisándose recibo.

Rúbrica del señor Presidente.—
(Firmado) *De la Flor.*

Canciller del Consulado en Colón.

Secretaría del Senado

Lima, 15 de octubre de 1926.

No. 500.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

El señor senador por Piura, don J. Alberto Franco Echeandía, en sesión de ayer, formuló el siguiente pedido:

“Señor Presidente: — Suplico a la Mesa se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que sin duda ha de tener conocimiento de la necesidad que hay de que el Cónsul de Colón cuente con un Canciller o amanuense. Es un funcionario que tiene bastante trabajo y que se preocupa mucho de cumplir con su deber y hacer eficaz propaganda del país. Personalmente he podido apreciar que ese Cónsul reune magníficas condiciones y que desarrolla una labor que honra al país, indudablemente haciendo sacrificios de su parte, porque no tiene renta especial para determinados servicios, que atiende con su propio peculio, abonando de su sueldo a un modesto empleado que de manera particular ha contratado para su servicio. Dada la

labor que he podido apreciar personalmente y las condiciones de ese Consulado, solicito se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que contemplando esta situación, procure consignar una partida en el Presupuesto General de la República, por la cantidad que sea necesaria, destinada al pago de haberes de ese empleado subalterno, y en la misma forma a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, para que vea la forma de consignar dicha partida en el Presupuesto para el año próximo.”

Lo que nos es grato trascibir a ustedes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) *M. D. Gonzales.* —
Julio F. Revoredo.

Cámaras de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica del señor Presidente.—
(Firmado) *De la Flor.*

Obras públicas en Huánuco.

Secretaría del Senado

Lima, 15 de octubre de 1926.

Nº 494.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Nos es honroso avisar a ustedes

recio de su atento oficio número 135, de fecha 11 del mes en curso, con el que a pedido del señor diputado nacional por Huánuco y Ambo, don Miguel V. Merino Schroder, remite a conocimiento del Senado, el telegrama que recibió del Alcalde de la provincia que representa, a fin de que se agregue a los antecedentes relacionados con el proyecto de ley en virtud del cual se vota una partida en el Presupuesto General, con destino a las obras públicas de la ciudad de Huánuco; y en respuesta nos cumple expresar a ustedes que el indicado documento ha sido enviado a la Comisión que conoce del asunto para los fines consiguientes.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) *M. D. Gonzales.* —
Julio F. Revoredo.

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

Con conocimiento del señor diputado Merino Schroder: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *De la Flor.*

Sobre tarifa de las Empresas.

Secretaría del Senado

Lima, 14 de octubre de 1926.

Nº 466.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Nos es grato avisar a ustedes recibo de su atento oficio número 132,

de fecha 8 del mes en curso, en el que a pedido del señor diputado nacional por Pomabamba, don Hernán Pazos Varela, recomiendan al Senado el pronto despacho del proyecto de ley en virtud del cual se establece que toda entidad o empresa que preste servicios al público no puede elevar sus tarifas en el término de siete años; y en respuesta cumplimos con comunicar a ustedes, que se ha excitado el celo de la Comisión que conoce del asunto para que emita el dictamen que le respecta.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) *M. D. Cáceres.* —
Julio F. Revoredo.

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

Con conocimiento del señor diputado Pazos Varela (don Hernán): al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *De la Flor.*

Estación Agrícola en Piura.

Secretaría del Senado

Lima, 14 de octubre de 1926.

Nº 478.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

El señor senador por Piura, don Edmundo Seminario y Arámburu, en sesión de ayer, formuló el siguiente pedido:

"Señor Presidente: Por ley número 5355 se creó la Estación Experimental Agrícola y Ganadera para Piura. Desearía saber si en el proyecto de Presupuesto para el año 1927 se ha considerado la partida indispensable para la creación y sostenimiento de esa Estación Experimental. En caso de que no se hubiera considerado la partida en referencia, solicito que se llame la atención del señor Ministro de Fomento, para que la tenga en cuenta, indicándole además que en el actual Presupuesto y signada con el número 83, existe una partida para el servicio entomológico de Piura, que no ha tenido aplicación, y con la cual se pueden aumentar los fondos destinados a dicha Estación Experimental, a fin de aprovechar los beneficios que de ella hay el derecho de esperar. Pido a la Mesa que se oficie al señor Ministro de Fomento, para que tome las medidas que correspondan y, a la vez, se trasciba mi pedido a la Comisión de Presupuesto".

Lo que nos es honroso trascibir a ustedes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) *M. D. Gonzales.* —
Julio F. Revoredo.

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la Comisión Principal de Presupuesto, avisándose recibo.

Rúbrica del señor Presidente.—
(Firmado) *De la Flor.*

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto de ley que vota partida en el Presupuesto General de la República, con destino a la terminación del templo de Luren, en Ica.

Pasó a la orden del día.

De la misma Comisión, en el proyecto modificado por el Senado, sobre construcción de un desembarcadero en Yurimaguas.

Quedó a la orden del día.

De la Comisión en referencia, en el proyecto que consigna partida en el Presupuesto General de la República, para la construcción de dos locales para los Centros Escolares de Chalhuanca.

Pasó a la orden del día.

De la Auxiliar de Presupuesto, en la solicitud de montepío de doña Manuela Mori viuda de Vigo.

Quedó a la orden del día.

De la indicada Comisión, en el proyecto que vota partida en el Presupuesto General, con destino a la construcción de un Camal en Ayacucho.

Quedó a la orden del día.

De la misma Comisión, en el proyecto sobre dotación de agua potable a la ciudad de Yungay.

Pasó a la orden del día.

De la Principal de Guerra, en el expediente de aumento de montepío a doña Elisa Vegas viuda de Fries.

Pasó a la orden del día.

De la Principal de Legislación y de la de Constitución, en el proyec-

to que reforme al artículo 156º de la Carta Política del Estado.

Quedó en Mesa.

De la Principal de Hacienda, en el proyecto sobre interpretación de la ley No. 4498, sobre el impuesto de exportación al petróleo y sus derivados.

El señor DELGADO DE LA FLOR (Prosecretario). — Suplico a la Presidencia tenga la bondad de consultar a la Cámara si se dispensa el dictamen de las dos firmas que le faltan.

El señor PRESIDENTE. — Solicita el señor Prosecretario, si se dispensa de las dos firmas que le faltan al dictamen. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.—A la orden del día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Estación de pedidos.

El señor VILLANUEVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede su señoría hacer uso de ella.

El señor VILLANUEVA. — Hace poco más o menos un año solicité que con acuerdo de la Cámara se oficiara al señor Ministro de Justicia, recomendándole que procurara realizar, por primera vez en el Perú, un estudio que permitiera apreciar cómo se desarrollan los niños en las escuelas. El Ministerio de Instrucción parece que no ha podido realizar este importante estudio. Dándome cuenta de la importancia que tiene esta investigación para el régimen escolar, he procurado hacerla yo, hasta donde me ha sido posible, y los datos que tengo hasta este momento me permiten hacer al-

gunas deducciones que estimo de cierta importancia exhibir ante la consideración de la Cámara, para fundamentar el pedido que voy a hacer.

Parece, señor, que a consecuencia del sistema que hoy se sigue en nuestras escuelas, hay niños que sufren por la falta de condiciones higiénicas de los respectivos locales. El problema de la iluminación de las escuelas es un asunto muy delicado, que en todas partes ha merecido, de los que dirigen la enseñanza pública, la más seria atención; y por los datos que yo tengo, parece que todos los años una apreciable proporción de niños sufren bastante, como consecuencia de la mala iluminación de los locales. En otro caso, señor, parece que la capacidad de las salas de estudio no está en proporción con el número de niños que concurren, en forma que su permanencia en esas salas no ofrezca peligro para su salud. Desde el punto de vista, señor, de la alimentación de los niños en las escuelas, parece que no se hacen investigaciones acerca de las condiciones de nutrición en que el niño concurre a su escuela. Hay niños que, ya sea por la pobreza de sus padres, ya por lo lejano del lugar en que residen, hacen una mala alimentación, y, sin embargo, están sometidos a un régimen escolar severo, que a veces es incompatible con sus fuerzas físicas.

Por lo que se refiere al sistema de enseñanza, como no hay apreciación de las condiciones fisiológicas del niño, es natural deducir, y así lo deduzco yo de las informaciones que he recibido, que la salud de muchos de ellos se resiente, como consecuencia de la aplicación de un método de enseñanza que no es adaptable a sus condiciones fisiológicas. En cuanto a los ejercicios físicos, que están sujetos a una reglamentación única, todos sabemos,

señor, que dada la enorme diferencia que existe entre las condiciones de nuestra costa, sierra y montaña, un régimen único de educación física no puede proceder en todos los casos. Hay ocasiones en que un determinado orden de ejercicios físicos conviene al estado de salud de un niño, y no a la de otros; de manera que este régimen único resulta también inapropiado. Finalmente, señor, hasta los métodos de enseñanza deben aplicarse después de haber conocido el estado de salud y la capacidad de cada niño.

Todas estas consideraciones, y otras que no escapan a la ilustración de los señores diputados, están demostrando la necesidad de llevar a cabo un profundo estudio, que haga posible apreciar si el sistema de educación que actualmente se sigue en el Perú en las escuelas debe o no modificarse; y esto no podría hacerse, sino cuando se haya practicado una severa investigación científica, que permita deducir qué clase de procedimientos se deben emplear en las escuelas de la costa, sierra y montaña. Yo por eso, señor, solicito que el Ministerio de Instrucción haga una serie de investigaciones acerca de estas cuestiones en los niños de las escuelas del Perú; y he indicado el procedimiento que se puede seguir, y que consiste en tomar, al ingreso de cada niño a la escuela, unos cuantos datos referentes a su peso y talla y al perímetro torácico; para después de seis meses realizar una nueva revisión de esas medidas, a fin de saber cómo, en un período de seis meses, se ha desarrollado un niño bajo el régimen escolar, y de ahí proceder a investigar a qué causas se debe, cuando tal sea el caso, la falta de desarrollo del niño.

Pero de investigaciones que he practicado, repito, resulta que tales medidas, aisladamente, no llenarian su objeto. Y entonces, señor, se me

ocurre, y éste es el objeto de mi pedido, que vale la pena de que el Ministro de Justicia procure realizar, a la brevedad posible, una Conferencia de Higiene Escolar, con el fin de que mediante una discusión en que intervengan los elementos capacitados para emitir opinión sobre esta materia, se llegue a conclusiones que puedan autorizar una reforma del régimen escolar del Perú, consultando, como punto de partida, la higiene del niño, que, según mi modo de pensar, es la base sobre la cual debe edificarse la organización del régimen escolar del Perú.

En este sentido, señor, deseo que, si la Cámara lo tiene a bien, se oficie al Ministro de Justicia, recomendándole haga las gestiones necesarias para la realización, a la brevedad posible, de una Conferencia sobre Higiene Escolar.

El señor PEÑALOZA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huancayo.

El señor PEÑALOZA.—No me voy a oponer, señor Presidente, si no todo lo contrario, al pedido formulado por el señor diputado por San Martín, para que se oficie al Ministerio de Justicia, con el objeto de que se verifique una Conferencia de Higiene Escolar, a fin de que pueda apoyarse en base científica el organismo físico y el desarrollo mental de los niños. Pero sí he de referirme a los fundamentos de este pedido, por cuanto ha expuesto su señoría que, no obstante haber presentado hace un año una solicitud sobre el particular, el Ministerio de Justicia no ha hecho hasta hoy nada al respecto.

He tenido oportunidad de saber, no diré hace un año, sino cuatro años, que se está iniciando en el ramo de la enseñanza una verdadera revolución en cuanto se relaciona con los interesantísimos tópicos contenidos en los cuatro puntos que

ha tocado el señor Pedro Villanueva, sobre higienización de las escuelas, construcción de locales escolares, desarrollo físico y métodos científicos en la instrucción. Puedo asegurar que actualmente, y desde hace más de tres años, existe una escuela, dirigida por la señorita Rosario Aráoz, para investigar precisamente todo aquello a que se ha referido el señor diputado por San Martín.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán, interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

El señor PEÑALOZA.—Con el mayor gusto.

El señor PAZOS VARELA.—Con el objeto de orientarlo, debe hacerle presente que el colegio a que se refiere el señor diputado es colegio de niñas, y no laboratorio escolar.

El señor PEÑALOZA (continuando).—Pero allí se siguen los métodos últimos de un profesor suizo—que no recuerdo cómo se llama—en clases que se dictan al aire libre. Y en cuanto a que, según recomienda el señor diputado Villanueva, la educación sea distinta en la costa y en la sierra, debo expresarle que desde hace varios años se vienen formando varias escuelas, con el objeto de preparar al profesorado que se requiera en cada una de esas regiones.

Por supuesto, he querido hacer, simplemente, una aclaración, para que de las palabras del señor diputado por San Martín—desde luego muy erudito—no se desprenda que nada se ha hecho sobre esta materia, ya que, por el contrario, se están persiguiendo los beneficios a que se ha referido, para que se alcance una estructura más científica en la organización escolar.

Termino, señor Presidente, después de esto, adhiriéndome al pedi-

do del señor diputado por San Martín.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido.—Los señores que acuerden se pase un oficio al Despacho de Instrucción, recomendándole la conveniencia de que dicte las medidas necesarias para que se reúna en la fecha más próxima que fuere posible, una Conferencia sobre Higiene Escolar, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—

Acordado.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre asunto diferente, señor diputado?

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Sí, señor.

El señor PRESIDENTE. — Le será concedida oportunamente.

El señor diputado por Angaraes puede hacer uso de la palabra.

El señor VIDALON. — Señor Presidente: Acabo de recibir un telegrama suscrito por el Alcalde del Concejo Provincial de Angaraes, por todas las autoridades y por numerosos compatriotas míos, reunidos con motivo del regocijo que les produce el paso por primera vez del camión constructor, por los primeros kilómetros de la carretera de Lircay a Huancavelica, que bien puede denominarse el infierno de esta carretera por lo difícil de la obra.

Pido señor Presidente, que se pase un oficio, acompañando este telegrama, al señor Ministro de Fomento a fin de que se sirva disponer lo que juzgue más conveniente.

La petición que se hace en este telegrama es que permanezca en la dirección de la obra el ingeniero señor Romero Leyth. Por mi parte, señor Presidente, declaro que para mí todos los profesionales del país son igualmente respetables, desde que han egresado de la Escuela de Ingenieros, depurados a fuerza de trabajos meritísimos, y constantes

desvelos; pero, tratándose del ingeniero Romero Leyth, resulta que él tiene la característica de solucionar el problema de ingeniería que consiste en pasar por sobre montañas elevadísimas con gradiente máxima del seis por ciento, como sucede en este caso, construyendo puentes colosales, túneles inmensos, cortes de roca, de donde se han extraído más de ochenta mil metros cúbicos de piedra dura y blanda por medio de contratistas y viales.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el telegrama, con la nota respectiva, al Despacho de Fomento, para que atienda su contenido.

El señor diputado por Cajamarca.

El señor PEREZ VELASQUEZ. — Señor Presidente: He sabido que los cimientos que se están haciendo para el puente de Moyuna son solamente de tres metros de profundidad, debiendo ser para un puente como ese que medirá cincuenta metros de luz, por lo menos de siete metros. Como el ingeniero señor Gales opina en este sentido, deseo que se oficie al Ministerio de Fomento, a fin de que disponga que dichos cimientos tengan siete metros de profundidad.

Solicito que el oficio se pase con acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden se oficie al Ministerio de Fomento, incluyéndole el telegrama que ha entregado a la Mesa el señor diputado por Cajamarca, a fin de que se sirva tomar en consideración su contenido, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado. Se pasará el oficio.

El señor diputado por Pomabamba.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Señor Presidente: Como próximamente debe discutirse en esta Cámara el Presupuesto General de la República,

creo que esta es la oportunidad de que se hagan algunas indagaciones, cerca del Despacho de Instrucción, respecto a determinados asuntos de ese Ramo que se rozan directamente con el Presupuesto a que me he referido.

Dos son los puntos acerca de los cuales desearía que el señor Ministro nos informara: Es el primero el levantamiento del censo escolar. Bien sabido es que si no se dispone de todos los elementos de juicio capaces de dar una orientación acertada a la instrucción del país, no podremos alcanzar el nivel educacional que todos ambicionamos; y es bien sabido también que carecemos hasta hoy de esos elementos sustantivos sobre los cuales debe edificarse la instrucción en el Perú. Por ejemplo, nosotros ignoramos cuántos son los niños y las niñas en el Perú cuya edad fluctúa entre los cinco y los catorce años, considerada como edad escolar. No sabemos cuántos son los escolares del sexo masculino, y cuántas las del sexo femenino. Ignoramos el grado de instrucción que cada uno de estos elementos de la población escolar alcanza entre nosotros. No sabemos cuántos en el país hablan el idioma castellano, cuántos se expresan únicamente en el quechua, y cuántos en el aymará. Ignoramos, señor, cuáles son los centros de mayor población escolar; desconocemos las características de esos centros; no podemos, por consiguiente definir si en ellos debemos ubicar escuelas industriales, o implantar escuelas vocacionales, o simplemente fundar escuelas educacionales. No logramos todavía conocer el número de maestros que necesitamos tener preparados para la difusión de la enseñanza primaria en el Perú. No sabemos cuántos deben especializarse en los idiomas nativos, porque ignoramos las condiciones y necesidades de cada región y las zonas en que se dividen. Por consiguiente, no nos es dado conocer los

haberes que deben ser asignados a los respectivos profesores. En suma, señor, hay carencia total de una cantidad inmensa de datos que el censo escolar arrojaria, y sobre los cuales podria fácilmente hacerse la estadística del país, y luego — con esa estadística en la mano — dar una orientación definida a la instrucción primaria entre nosotros.

El censo escolar es asunto que ya viene preocupando de tiempo atrás en el Ministerio de Instrucción. Ya en Memoria que se publicó el año 1924, el Director General de entonces y también de hoy, señor Alberto Giesecke, incluyó una copiosa documentación, mediante la cual se preparaba el levantamiento del censo escolar, se dictaban todas las disposiciones conducentes a obtenerlo, se estudiaba quiénes podían ser las personas que en él intervivieran, cuáles las atribuciones de cada una de ellas. En suma, había allí todos los elementos necesarios para que el censo escolar fuese una realidad entre nosotros. Pero esa Memoria, señor, quedó — como quedan entre nosotros tantos documentos — para servir de ilustración a aquéllos que quieran saber, por los libros, la forma cómo los que actúan en la cosa pública se preocuparon en tal o cual momento de determinada clase de asuntos.

Durante la discusión del último Presupuesto, y en interacciones que se hicieron al señor Ministro de Instrucción, tuve oportunidad de tocar este punto y subrayarlo; y el señor Ministro ofreció entonces que estudiaría el asunto con todo cuidado y que, tan pronto como fuera posible, se procedería al levantamiento del censo escolar. Con todo, el censo escolar no puede levantarse si no se consignan en el Presupuesto General de la República las partidas bastantes para que se lleve a cabo. Y es este el objetivo que persigo. Deseo que se oficie al Ministerio de In-

strucción, y ello con acuerdo de la Cámara, para que nos manifieste cuáles son las medidas que está tomando con el objeto de que ese Ministerio pueda disponer de un censo escolar, de un censo que permita trazar un plan definitivo de instrucción primaria entre nosotros, un censo que permita determinar con precisión el número de maestros que necesita la República, un censo que permita calcular la cantidad de útiles requeridos por una enseñanza adecuada, así como el mobiliario que es menester, un censo, por último, que permita orientar, a base de realidades la reglamentación que requiere la enseñanza del Perú.

Tengo aún otro pedido, señor Presidente, para el cual también solicito el acuerdo de la Cámara. Yo deseo que se pase un oficio al señor Ministro de Instrucción, con el objeto de que nos haga conocer cuál es la escala de sueldos que para el preceptorado ha sido aprobado por el Consejo Superior de Enseñanza.

El señor PRESIDENTE. — Se van a consultar a la Cámara los dos pedidos formulados por su señoría. Los señores que opinen porque se pase al Despacho de Instrucción el oficio que ha solicitado el señor diputado por Pomabamba en cuanto a censo escolar se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. — Aprobado.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — El segundo pedido se puede pasar por mi cuenta, señor Presidente; no es necesario el acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará, señor diputado.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar lista para la segunda hora.

Siendo las 6 h. 50' p. m., el Secretario, señor Pérez Velásquez, pasó lista, a la que contestaron los señores Sousa, Escribens Correa, De la Flor, Pró y Mariátegui, Alonso, Añaños, Apaza Rodríguez, Arévalo, Basadre, Berroa, Cárdenas Cabrera, Castillo, Castro, Cisneros, Cobián, Cossío, Delgado Vivanco, Escalante, Ganoza Chopitea, García, Hernández Mesía, Klinge, Leguía, Luna Cartland, Macedo Pastor, MacLean, Málaga Santolalla (don Guillermo), Marquina, Merino Schröder, Nadal, Noriega del Aguilu, Olivares, Otero Palma, Pallete, Pancorbo, Pazos Varela (don Hernán), Peñaloza, Portocarrero, Rey y Lama, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Salmón, Sara Lafosse, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Solari Hurtado, Ulioa, Urbina, Valverde, Vega, Vidál, Villanueva (don Pedro) y Vivanco.

SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE. — Con más del quórum reglamentario, segunda hora.

ORDEN DEL DIA

Mausoleo al doctor don Agustín G. Ganoza.

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado

Lima, 14 de octubre de 1926.

Nº 112.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Para que sea revisado por esa Cá-

mara, tengo a honra enviar a usted en copia el proyecto formulado por el Poder Ejecutivo, que aprobó el Senado, en sesión de ayer, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de tres mil libras, destinada a la erección en el cementerio de la ciudad de Trujillo, de un mausoleo que guarde los restos del que fué senador por La Libertad doctor don Agustín G. Ganoza, fallecido en Londres ejerciendo el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la Gran Bretaña.

Pongo a disposición de usted copia del oficio de remisión del referido proyecto y de los dictámenes que sobre el particular emitieron las Comisiones de Premios y de Obras Públicas del Senado.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *E. de la Piedra.*

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 15 de octubre de 1926.

A la orden del día, por acuerdo de la Cámara, a pedido de los señores diputados Marquina, Olivares, Málaga Santolalla (don Guillermo) y Basadre.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *Pérez Velásquez.*

Senado

—
Ministerio de Fomento

—
Lima, 3 de mayo de 1926.

Nº 24.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, envío a ustedes, señores Secretarios, el adjunto proyecto de ley que manda erigir, en el Cementerio de la ciudad de Trujillo, un mausoleo para que guarde los restos del que fué eminente y probo ciudadano, doctor Agustín Ganoza, muerto en Londres recientemente, desempeñando el alto cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno inglés.

El señor doctor Ganoza prestó importantes servicios al País en su larga carrera pública, durante la cual ocupó elevados cargos, pudiendo señalarse entre otros, los de Presidente del Senado y Presidente del Consejo de Ministros; y es oportuno que la Nación tribute a su memoria, merecido homenaje.

No duda mi Despacho que el Parlamento Nacional, al que en diversas oportunidades perteneció el señor doctor Ganoza, se dignará prestar su aprobación al proyecto mencionado.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer a ustedes, señores Secretarios, los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes, SS. SS.

(Fdo.) *Pedro José Rada y Gamio.*

Es copia.

Lima, octubre 14 de 1926.

(Firmado) — *González — Revoredo.*

Senado

—
Ministerio de Fomento

El Congreso, etc.

Teniendo en cuenta:

Los importantes servicios prestados al País por el eminente ciudadano doctor Agustín Ganoza, fallecido en Londres ejerciendo las altas funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú ante el Gobierno inglés.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Eríjase en el Cementerio de la ciudad de Trujillo, un mausoleo para que guarde los restos del que fué doctor Agustín Ganoza, consignándose en el Presupuesto de la República, para dicho objeto, la suma de tres mil libras peruanas (L.P. 3.000.0.00).

Dada, etc.

Una rúbrica del señor Presidente de la República.

(Firmado) *Rada y Gamio.*

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, octubre 14 de 1926.

Rúbrica del señor Presidente. —
Gonzales — Revoredo.

Senado

Comisión de Premios

Señor:

El Poder Ejecutivo envía al Senado recomendándolo a su consideración, el adjunto proyecto de ley mandando consignar en el Presupuesto General de la República, tres mil libras peruanas, destinadas a la erección de un mausoleo en el cementerio de la ciudad de Trujillo, para que guarde los restos del que fué doctor don Agustín Ganoza.

El Gobierno fundamenta su iniciativa, en la importancia y calidad de los servicios prestados al País por este eminente y probo ciudadano, durante su larga carrera administrativa, en la que le cupo desempeñar la Presidencia del Senado, la del Consejo de Ministros y otros cargos de gran relieve social y político, habiendo fallecido cuando ejercía las altas funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Inglaterra.

Vuestra Comisión, de acuerdo con estas consideraciones, os propone aprobar el artículo único de que consta el proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de setiembre de 1926.

(Firmado) *C. Landízuri. — J. R. Pizarro. — G. Luna Iglesias...*

Es copia.

Lima, octubre 14 de 1926.

(Firmado) *Gonzales. — Revoredo.*

Senado

Comisión de Obras Públicas

Señor:

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los servicios eminentes prestados al país por el doctor Agustín Ganoza que falleció en Londres desempeñando el alto cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno inglés, somete a la deliberación del Congreso la iniciativa que manda votar en el Presupuesto General de la República la partida de tres mil libras para la erección de un mausoleo en la ciudad de Trujillo en el que reposen los restos del citado ciudadano.

Vuestra Comisión de Obras Públicas teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la de Premios, y considerando que es justo el homenaje que se tributa al ilustre extinto, os propone que aprobéis el proyecto que la ocupa.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de octubre de 1926.

(Firmado) *J. R. Pizarro. — J. E. Ego Aguirre. — J. C. Arana.*

Es copia.

Lima, octubre 14 de 1926.

(Firmado) *Gonzales. — Revoredo.*

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor diputado solicita el uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se

va a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. — Aprobado por unanimidad.

Interpretación de la ley 4498, en cuanto al monto del impuesto al petróleo.

El RELATOR leyó:

El diputado que suscribe;

Teniendo en consideración:

Que al dictarse la ley 4498, que estableció un impuesto de tres soles cincuenta centavos por tonelada métrica de petróleo o sus derivados que se exportasen del país, no fué nunca la mente del legislador señalar una cantidad variable que siguiera las fluctuaciones del cambio de nuestra moneda, sino, al contrario, establecer un impuesto fijo, en la misma forma que están gravados los demás productos de exportación;

Que, por un error en la interpretación de la citada ley, se ha venido cobrando desde su promulgación, trescientos cincuenta milésimos de libra peruana, infiriéndose así al Estado un grave perjuicio con la depreciación de ésta;

Que es facultad del Poder Legislativo interpretar o aclarar las leyes, presenta el siguiente

Proyecto de ley

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Entiéndase la ley 4498 en el sentido de que el impuesto de tres soles cincuenta centavos que establece en su artículo

primero, debe ser cobrado en soles de 24 peniques.

Dada, etc.

Lima, 13 de octubre de 1926.

(Fdo.) *M. V. Merino Scroder.*

Cámara de Diputados

Lima, 13 de octubre de 1926.

A la Comisión Principal de Hacienda.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *Pérez Velásquez.*

Comisión Principal
de Hacienda
de la
Cámara de Diputados

Señor:

El diputado señor Merino propone a la Cámara el proyecto de ley en virtud del cual debe entenderse lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 4498, en el sentido de que el impuesto de tres soles cincuenta centavos por tonelada al petróleo y sus derivados debe cobrarse en soles de 24 peniques.

La Comisión Principal de Hacienda cree, como el autor de la iniciativa, que la mente del Poder Legislativo al dictar la ley 4498, fué la de imponer un gravamen fijo y estable de tres soles cincuenta centavos por tonelada métrica de petróleo y sus derivados que se exporten del país, sin tener en cuenta las fluctuaciones del cambio en relación con nuestra moneda; y en ese

sentido, está de acuerdo con el proyecto del diputado por Huánuco, en virtud del cual el impuesto establecido por el artículo 1º de la ley No. 4498 debe cobrarse en soles de 24 peniques.

En consecuencia, la Comisión os propone que apruébeis la iniciativa del señor diputado por Hunuco.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

(Firmado) *Emilio Sayán Palacios.* — *Juan Cobián.* — *J. A. Núñez Chávez.*

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

A la orden del día, a pedido del señor diputado por Antabamba y por acuerdo de la Cámara

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *De la Flor.*

El señor PRESIDENTE. — En debate el dictamen, que opina por la aprobación del proyecto. (Pausa). Si ningún señor solicita el uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El señor DE LA FLOR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Antabamba.

El señor DE LA FLOR.—Ruego a usted se digne consultar a la Cámara si pasa este proyecto a la Legisladora sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pase este proyecto a la Legisladora sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.—Acordado el trámite.

Agua potable para Chachapoyas.

El RELATOR leyó:

Los diputados que suscriben, presentan el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de dos mil libras peruanas, para proveer de los servicios de agua potable a la ciudad de Chachapoyas.

Dada, etc.

Lima, 27 de setiembre de 1926.

(Firmado) *Arturo Rubio.* — *Carlos Leguía.* — *Miguel Rubio.*

Cámara de Diputados

Lima, 28 de setiembre de 1926.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *Pérez Velásquez.*

Comisión de Obras Públicas
de la
Cámara de Diputados

Señor:

Los diputados señores Miguel y Arturo Rubio y Carlos Leguía proponen a la Cámara el proyecto de ley que vota en el Presupuesto General de la República la suma de dos mil lbras peruanas para proveer de agua potable a la ciudad de Chachapoyas, capital del departamento de Amazonas.

La Comisión de Obras Públicas apoya la iniciativa propuesta, no sólo porque considera imposible la salubridad en una población faltándole la suficiente provisión de agua potable, sino porque estima que una ciudad del rango de Chachapoyas, como capital de un departamento, no debe carecer de un servicio público que tienen instalados pueblos de menor importancia.

En consecuencia, la Comisión os propone que apróbéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 2 de octubre de 1926.

(Firmado) *J. S. Pancorbo. — Pedro Villanueva. — J. Monge.*

Comisión Auxiliar
de Presupuesto
de la
Cámara de Diputados

Señor:

Los señores diputados Miguel y Arturo Rubio y Carlos Leguía han

presentado a la deliberación de la Cámara un proyecto de ley para que se consigne una partida de Lp. 2,000.00, en el Presupuesto General de la República, con el fin de que se destinen a la instalación del servicio de agua potable en la ciudad de Chachapoyas.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto no tiene observación que hacer al referido proyecto, y, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, os recomienda su aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 6 de octubre de 1926.

(Firmado) *Eduardo C. Basadre.
— I. Ganoza Chopitea. — Eloy Castro. — Hernán Pazos Varela.*

Cámara de Diputados

Lima, 11 de octubre de 1926.

En Mesa.

Rúbrica del señor Presidente.—
(Firmado) *Pérez Velásquez.*

Cámara de Diputados

Lima, 13 de octubre de 1926.

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente.—
(Firmado) *Pérez Velásquez.*

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben el

artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

Ingrada a la sala el señor Ministro de Fomento, doctor Celestino Manchego Muñoz.

El señor PRESIDENTE.—Presente el señor Ministro de Fomento, se abre el debate sobre el proyecto del Ejecutivo, referente al proyecto de contrato para la construcción de un ferrocarril que, partiendo de un punto de la costa, termine en Yurimaguas. Teniendo en consideración que el proyecto y el dictamen recaído en él son documentos de alguna extensión, y habiendo sido ellos publicados en el órgano oficial de la Cámara, la Mesa se permite consultar a los señores diputados si la relevan de hacer cumplir el trámite de lectura. Los señores que así lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Acordado.

(Los documentos referentes al contrato en debate, se han incluido, como apéndice, en el fascículo que lleva fecha de hoy y que corresponde a la sesión de ayer).

El señor PRESIDENTE. — En debate la revisión.

El RELATOR lee la cláusula primera.

(Pausa),

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Pomabamba pue-
de hacer uso de la palabra.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Señor Presidente: El proyecto que viene del Senado tie-
ne por objeto la construcción de una importantísima línea férrea, que ha de unir al Pacífico con nues-
tra remota montaña del norte. Es evidente que un proyecto de tan ex-
traordinaria magnitud envuelve al-
cances insospechados para el pro-
greso futuro de la República. Me-
diante esa vía podrá establecerse un
nuevo y muy valioso intercambio de
productos, gracias a la explotación
de las ingentes riquezas que per-
manecen, desde hace muchos siglos,
ignoradas e inútiles en esas lejanas
regiones, riquezas que traerán ne-
cesariamente días de prosperidad y
de esplendor para la Patria. Desde
este punto de vista, el proyecto en
debate tiene una importancia in-
cuestionable, y es digno de mi más
fervoroso aplauso. Con todo, la
misma trascendencia del proyecto
me induce a pedir al señor Minis-
tro quiera exponer sus puntos de
vista respecto a ciertas concesiones
que se hacen al constructor de la
línea. Ruego, pues, a su señoría se
sirve decírnos si creo que el ferro-
carril proyectado justifica, por los
futuros beneficios que de él han de
derivarse, la entrega *ad perpetuam*
de cinco millones de hectáreas de
terreno de montaña. Conexamente
con este punto, desearía conocer
también el concepto del señor Mi-
nistro sobre cuál es el área total dis-
ponible de terrenos de montaña, a
partir del grado 8 y hacia el Norte.
Querría saber, asimismo, si él esti-
ma que está justificada la concesión
que se hace por este contrato de las
cuencas de los ríos Huallaga y Ma-
rañón, para que esa fuente segura
del porvenir más cierto del petró-
leo del Perú quede prácticamente en
manos de los concesionarios, ya que

se van a impedir los denuncias así
a los particulares como a otras
compañías, de los posibles yaci-
mientos petrolíferos que allí exis-
ten; y si estima su señoría que con
la entrega al Estado del 6% del pro-
ducto bruto que de ese petróleo se
obtenga, el Estado recogerá parte
proporcional siquiera de la enorme
riqueza que dicha explotación ten-
drá que significar. Suplicaría, ade-
más, al señor Ministro, que se sir-
viera manifestarnos si él estima del
todo necesaria la prohibición, para
cualquier otra entidad, de construir
una nueva línea por esas re-
giones; porque, según el contrato,
al concesionario se le da la exclu-
siva en una zona que tiene por eje
la línea, y que se extiende 25 kiló-
metros a la derecha y 25 kilóme-
tros a la izquierda. Me refiero a los
caminos o ferrocarriles que pudie-
ran en el futuro proyectarse, y que
el Estado mismo estima convenien-
tes para unir esos apartados puntos
de la montaña con otros centros
productores del Perú; y me pre-
gunto si deben ser sacrificados o
impedidos en el caso de que signifi-
quen competencia a la empresa
concesionaria. Ruego, por último,
al señor Ministro tenga a bien ma-
nifestar cuál sería el mejor criterio
para apreciar la posibilidad o im-
posibilidad de la competencia indi-
cada.

El señor MINISTRO DE FO-
MENTO (doctor don Celestino
Manchego Muñoz).—Pido la pala-
bra.

El señor PRESIDENTE.—El se-
ñor Ministro de Fomento puede ha-
cer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE FO-
MENTO (doctor don Celestino
Manchego Muñoz).—Señor Presi-
dente: En una democracia, nada
simboliza mejor el honor que pue-
de alcanzar un ciudadano que ocu-
par un banco en el Parlamento. Por
eso, con nada me siento más hon-

rado que con el hecho de tener un
asiento en esta Cámara. Asisto, se-
ñor Presidente, a este debate lleno
de la más viva complacencia, y
agradezco al señor diputado por Po-
mabamba la invitación que acaba
de formular para que exprese los
puntos de vista del Gobierno, y ab-
suelva sus observaciones. Yo creo,
señores diputados, que en el contra-
to en debate se han contemplado, en
condiciones favorables, los intereses
del país.

El propósito del Gobierno es in-
corporar la enorme y exuberante
región de la montaña a la actividad
nacional. Con este objeto trata de
encarar, con todo empeño, la cons-
trucción de vías de penetración a
nuestras montañas, con el fin de
convertir esa inmensa zona, hasta
hoy estéril, en fuente de producción,
que contribuirá a incrementar nues-
tra capacidad económica. Una de
las más importantes de estas vías
de penetración es la de Yurimaguas
al Pacífico, que, atravesando exten-
sas regiones de la montaña, va a
terminar en la costa, recorriendo
aproximadamente 1.000 kilómetros.

Si fuéramos a justipreciar el va-
lor de todo lo que se otorga al con-
cesionario y los beneficios que re-
cibiremos en cambio, seguramente
tendrá que llegar a la conclusión
de que las ventajas que implica la
concesión no son tan exageradas
como supone su señoría el señor di-
putado por Pomabamba. El Estado
no va a distraer un solo centavo
en la construcción de esta obra; en
cambio, vamos a capitalizar una
enorme región del territorio nacio-
nal. Su señoría parece creer que
se va a entregar 5'000,000 de hectá-
reas de terreno, sin solución de
continuidad. Si fuera así, tendrían
justificada razón las preocupacio-
nes del señor diputado; porque, en-
tonces, una enorme zona del país
habría pasado a manos de una en-
presa extranjera, constituyendo un

peligro que afectaría a la soberanía de la República. Pero este aspecto ya ha sido contemplado con criterio previsor y patriótico por el Gobierno. Los cinco millones de hectáreas de terreno que se ceden al concesionario no van a constituir un solo lote. Para el efecto del otorgamiento de las concesiones, se ha dividido el ferrocarril de Yurimaguas al Pacífico en cinco secciones: la primera comprende del puerto de Yurimaguas al pueblo de Barranco; la segunda, de Barranco al pongo de Huaracayo; la tercera, del pongo de Huaracayo al pueblo de Bellavista, sobre el río Marañón; la cuarta, de Bellavista a la cumbre de la Cordillera Occidental de los Andes, y la quinta, de este último lugar a un punto en el Pacífico, entre Paita y Pacasmayo. A cada sección concluida del ferrocarril, corresponde un lote de un millón de hectáreas de terreno.

Pero la previsión del Gobierno ha llegado al extremo de que estos lotes de un millón de hectáreas de terreno que se otorgan al concesionario por la construcción de cada sección del ferrocarril, se subdivida a su vez en parcelas de cinco mil hectáreas alternadas, entre el Gobierno y el concesionario. Por cada parcela de cinco mil hectáreas que se otorga al concesionario, corresponde otra igual al Estado. Sin la línea férrea, los terrenos carecen de valor. En cambio, el concesionario, con la construcción de la linea, va a dar valor a las tierras que adquiere, dando al mismo tiempo igual valor a las tierras que se reserva el Estado.

Su señoría el señor diputado por Pomabamba, se refiere a la concesión otorgada al constructor de la linea, para no permitir la construcción de ferrocarriles a ambos lados del eje del que va a ejecutar. Debo expresar a su señoría que no se trata de prohibición, sino de simple

derecho de preferencia. Es natural que al concesionario, que va a invertir fuertes capitales, se le dé cierto género de facilidades, que compensen los esfuerzos que ha de realizar. Por lo demás, esta preferencia en favor del concesionario regirá sólo por tres meses, y, si dentro de ese plazo, el concesionario no hiciere uso de este derecho, no podrá impedir que un tercero ejecute la obra.

También su señoría, el señor diputado por Pomabamba, se refiere a la concesión otorgada al contratista para explorar y explotar los yacimientos petrolíferos. Esta concesión se refiere sólo a los terrenos que se le conceden; pero dando una participación al Estado del seis por ciento del producto bruto que se obtenga de esa explotación. De otro lado, hay que tener en cuenta que, como los lotes de terreno están divididos en parcelas de cinco mil hectáreas alternadas, si se encuentran yacimientos petrolíferos en las que corresponden al concesionario, es natural presumir que existirán, igualmente, en las que se reserva el Estado y que están a su libre disposición.

En cuanto a la liberación del derecho para denunciar y explotar sin el pago del impuesto territorial correspondiente por las minas que se le otorguen, estimo que no representa una concesión exagerada; porque las 20,000 pertenencias de carbón que tiene el derecho de explotar el concesionario sin pagar, representan en los 30 años que durará la concesión, a cuatro soles por pertenencia, doscientas cuarenta mil libras peruanas, y las 4,500 pertenencias de minerales, en treinta años, a treinta soles pertenencia, alcanzan la cifra de Lp. 405,000.00; lo que hace un total de 645,000.00 libras, cantidad relativamente pequeña en comparación con las grandes sumas que está obligado a in-

vertir el concesionario en la ejecución de la obra, que son, aproximadamente, de ocho millones de libras peruanas; pues en la linea férrea del Pachitea a la montaña, de trocha angosta, que se construye actualmente, se ha valorizado el kilómetro en 6,000 libras; y como el ferrocarril de Yurimaguas será de trocha ancha, o sea de m. 1.43 centímetros, hay que agregar un treinta por ciento, que hace un total de siete millones ochocientas mil libras.

Después de contestadas las observaciones del señor diputado por Pomabamba, paso a exponer, en sus lineamientos generales, el contrato en debate.

Señor Presidente: El contrato del ferrocarril de Yurimaguas a un puerto del Pacífico, consta de cuatro partes: plazos para la construcción; concesiones; multas, y causales de rescisión.

El concesionario se compromete a comenzar la construcción del ferrocarril dentro de un año, y a terminarlo dentro de ocho años, contados a partir de la fecha de la aprobación de este contrato, concediéndole, además, dos años de tolerancia. El concesionario tiene también la obligación de construir, en cada año, como mínimo, 70 kilómetros de vía férrea.

En cuanto a las concesiones, éstas se refieren a los terrenos de montaña, pertenencias de carbón, pertenencias de minerales y explotación de yacimientos petrolíferos, de los que ya nos hemos ocupado.

La liberación de derechos de los materiales que deben introducirse para la construcción y conservación de la linea férrea, no debe sorprender a los señores representantes, en razón de que estas facilidades se otorgan siempre a las empresas particulares, como un medio de ayuda, para que lleven a cabo obras de esta naturaleza. Todos los ferrocarriles que pertenecen en la actua-

lidad a empresas particulares, gozan de este privilegio.

Respecto a tarifas, se ha tomado como base la que actualmente rige en el Ferrocarril Central, estableciéndose cada cinco años su revisión, lo que permitirá alterar esas tarifas de acuerdo con las necesidades públicas.

Con el fin de obligar el cumplimiento de este contrato, se han fijado multas pecuniarias de 350 y de 750 libras mensuales. Las primeras por cada sección de 70 kilómetros que hubiese dejado de construir, hasta que las complete; y las segundas, por cada mes que transcurra después de los ocho años, si el concesionario no ha concluido la construcción del ferrocarril.

El contrato quedará rescindido: 1º Si el concesionario no comienza los trabajos dentro de un año; 2º Si, transcurridos tres años del periodo de construcción, el concesionario no hubiese concluido un tramo de 70 kilómetros, cuando menos. Y 3º Si, vencidos los ocho años, más las dos de tolerancia, no estuviese totalmente terminada la obra. En el primer y segundo caso, perderá el concesionario, junto con el depósito de garantía, todos los derechos que le otorga el contrato, sin excepción ninguna y sin responsabilidad para el Estado. Y en el tercero, el concesionario sólo conservará la propiedad de las secciones concluidas y las de las tierras y pertenencias correspondientes.

Antes de terminar, me permito, señor Presidente, insinuar una ligera modificación al artículo 16.

El Gobierno, en su empeño patriótico de resolver el problema de industrializar el país, trata desde hace años de explotar la zona carbonífera de Huayday, construyendo con tal objeto un ferrocarril que debe terminarse dentro de pocos meses. Y como una de las cláusulas

del contrato estipula que el concesionario puede señalar en los departamentos de La Libertad, Cajamarca y Amazonas, una zona para denuncias de carbón y minerales, hay la posibilidad de que el concesionario señale la zona carbonífera de Huayday, que puede decirse ya está en explotación, porque en breve llegará allí el ferrocarril; circunstancia por la cual sugiero la conveniencia de que la última parte del artículo 16 se modifique, agregando la frase siguiente: "de las zonas reservadas por el Estado, antes de la aprobación del contrato."

Estos son, señor Presidente, los lineamientos generales...

El señor ESCALANTE (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor MINISTRO DE FOMENTO (continuando) — ... del contrato del ferrocarril de Yurimanguas a un puerto del Pacífico, que es necesario que el Parlamento le preste su aprobación, aún cuando tengamos que transigir con algunas exigencias, que encontrarán ventajosa compensación en los enormes beneficios que esta obra ha de reportar para el desenvolvimiento del país.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCALANTE. — Señor Presidente: Yo me pronuncio resueltamente en favor del contrato en debate. No me alarma ni el reconocimiento del derecho perpetuo a la propiedad de la línea, ni tampoco la concesión de cinco millones de hectáreas de terrenos de montaña, cuya explotación pudiera beneficiar a los concesionarios, ni mucho menos la concesión de minas de carbón y de yacimientos de petróleo, ni la liberación de derechos solicitada, porque creo, señor, que ningún sacrificio es excesivo tratándose de obras de esta naturaleza, que van a dar al Gobierno, y pue-

de decirse que a la Nación entera, la posesión de dilatadísimas extensiones de terreno de montaña que hasta hoy día no parecen ser sino concepciones de la fantasía que nos hace soñar con sus riquezas. Creo, por el contrario, que antes que escatimar a los concesionarios las facilidades que los poderes públicos pueden acordarles, debemos simplemente admirar el espíritu de empresa que los guía y la magnitud de los capitalés que van a poner en juego para llevar a cabo una obra cuya realización está vinculada a un porvenir tal vez muy remoto.

Pero, esto no obstante, señor Presidente, quiero rogarle al señor Ministro que se sirva tener en cuenta una observación que me voy a permitir presentarle, en defensa de los posibles derechos de nacionales o extranjeros que quizás hayan obtenido concesiones de terrenos de montaña y tengan trabajos hechos en las zonas que se van a ceder a los concesionarios. Yo no dispongo de ningún dato concreto al respecto; pero es muy posible que en los cincuenta mil kilómetros cuadros de tierras que se darán a los concesionarios en las regiones por donde va a correr la linea férrea, existan actualmente pequeños ingenios o incipientes plantaciones, que están amparadas por las leyes sobre propiedad de terrenos de montaña, y es muy posible que haya algunos connacionales o extranjeros emprendedores que vean así anulados sus esfuerzos, a pesar de hallarse establecidos en esas apartadas zonas. ¿En qué condición van a quedar estos propietarios, una vez que aprobemos el contrato en la forma con que se ha sometido a la consideración de la Cámara?

Se trata de derechos que no podemos desamparar; se trata, en mi concepto, de derechos que debemos defender a todo trance; se trata de evitar que en el porvenir se creen

perturbaciones que, seguramente, motivarán dificultades muy graves para los poderes públicos. Por eso, yo desearía que el señor Ministro me dijera si tiene datos al respecto. Y, si no fuera mucho pedir, también le rogaría que, en atención a esos intereses—que tal vez no existen, pero que yo creo que debemos ponernos en el caso de amparar—, se agregara alguna cláusula en esa parte del proyecto, que garantizara, repito, el derecho de los propietarios que actualmente tengan explotación terrenos de montaña por esos lugares.

El señor VILLANUEVA. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

El señor ESCALANTE. — Con mucho gusto.

El señor VILLANUEVA. — Era para decirle al señor diputado que en la cláusula...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). — Perdón, señor diputado. El señor diputado por Pomabamba había solicitado antes la palabra.

El señor VILLANUEVA. — Había pedido yo su venia, al señor Escalante, para hacerle una interrupción, y él había tenido la benevolencia de concedérmela, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Puede continuar su señoría.

El señor VILLANUEVA. — Era para recordarle al señor diputado que la cláusula 10a. dice: (Leyó). “El Gobierno otorgará al concesionario... terrenos de montaña de los que haya de libre disposición del Estado...” De modo que en el texto de esta cláusula está contemplada la atingencia que hace su señoría. El Gobierno no puede hacer sino concesiones de terrenos de libre disposición; y así no puede disponer de terrenos que pertenezcan a particulares.

El señor PRESIDENTE.—Puede continuar el señor diputado por Acomayo en el uso de la palabra.

El señor ESCALANTE (continuando). — La indicación que hace el señor diputado por San Martín, podría estimarse suficiente para dejarme satisfecho. Pero, señor, encuentro que el concepto se puede aclarar aun más. El hablar de terrenos de libre disposición es posible que ofrezca dificultades, puesto que en la práctica sería difícil establecer el carácter de las zonas de cinco mil hectáreas que, sin solución de continuidad, según se desprende del contrato, deben entregarse al concesionario. Se puede, pues, aclarar el concepto.

El señor PRESIDENTE. — Tíene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE FOMENTO. — La cláusula 10^a que acaba de citar el señor diputado por San Martín, establece que el Gobierno podrá ceder al concesionario sólo los terrenos de libre disposición, y la cláusula 11^a determina que aún los terrenos sin título de propiedad, estén cercados o cultivados, no podrán ser objeto de concesión. Con esta ligera explicación espero que el señor diputado por Acomayo tratará de desvanecer su preocupación de garantizar los derechos de los pequeños propietarios.

El señor ESCALANTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE. — Precisamente, señor, esa cláusula 11^a es la que me ha alarmado un poco, porque todos sabemos que en la montaña nadie tiene sus propiedades cercadas, y muchos propietarios ni siquiera las tierras cultivadas. Sin embargo, conforme a nuestras leyes son propietarios; el Estado les ha otorgado concesión de propiedades grandes o pequeñas, y ese derecho de propiedad no ha caducado. Re-

pito que en la montaña nadie cerca sus propiedades, y los cultivos son muy embrionarios o en pequeñísima escala, y aún pueden no existir; de manera que si sólo se va a limitar la entrega al concesionario por el hecho de que los terrenos estén cercados o cultivados, seguramente esto no impedirá la entrega de terrenos que ya son de propiedad particular.

El señor MINISTRO DE FOMENTO (doctor don Celestino Manchego Muñoz). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro de Fomento.

El señor MINISTRO DE FOMENTO. — Señor Presidente: El artículo 12 expresa, en forma terminante, que el Gobierno sólo podrá conceder los terrenos de libre disposición es decir terrenos sobre los cuales no existe derecho alguno de propiedad. Si un particular, ejercitando los derechos que le acuerdan las disposiciones legales en vigor sobre terrenos de montaña, hubiese adquirido el derecho de propiedad sobre determinado lote, este terreno no sería de libre disposición ni aún en el caso de que el propietario no lo hubiese cultivado. Pero se presentan muy a menudo casos de individuos que, sin tener derecho de propiedad reconocidos por el Estado, llegan a cultivar pequeñas parcelas de terreno; y a fin de amparar a éstos, el Gobierno establece en el artículo 11 que no podrá concederse al concesionario del ferrocarril de Yurimaguas terrenos que estén cercados o cultivados.

Puedo afirmar al señor diputado por Acomayo que, con cierta frecuencia, el Ministerio de Fomento viene expediente títulos de propiedad a las personas que llegan a acreditarse que cultivan determinadas parcelas de terreno de montaña. Creo que esta explicación será suficiente para que el señor diputado pueda abandonar sus temores sobre el pe-

ligro que, en concepto de él, corrian los pequeños propietarios al ser despojados de sus tierras.

El señor ESCALANTE. — Está muy bien, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pomabamba.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Señor Presidente: Debo declarar que las explicaciones que se ha servido dar el señor Ministro han desvanecido de mi espíritu, por manera casi completa, las dudas que le asaltaron acerca de la conveniencia del contrato, considerado desde el punto de vista global. Y si he dicho que por manera casi completa, es porque espero — seguro estoy de ello — escuchar del señor Ministro, en una pequeña intervención a la cual le invito nuevamente, la explicación de la cláusula doce del contrato.

Pregunté al señor Ministro acerca de las condiciones que regirán en las zonas de las cuencas petrolíferas del Huallaga y del Marañón, y el señor Ministro, con mucho razón, me responde que existirá solución de continuidad entre las parcelas que el concesionario tome y las que el Gobierno se reserve; que en unas y en otras podrán encontrarse fuentes de petróleo, y que la exclusiva concedida conforme a la cláusula 18^a, respeta o cautela los derechos de los particulares. Esto, efectivamente, es así. Pero en la cláusula doce se dice: "El Gobierno suspenderá el derecho de los particulares para denunciar terrenos de montaña y concesiones petrolíferas en toda la cuenca del río Huallaga y Marañón, hasta el grado octavo de latitud sur, desde la fecha en que este contrato merezca su aprobación hasta dos años después que la primera sección del ferrocarril esté construida, como se estipula en la cláusula siguiente".

Quiere, pues, decir la cláusula 12^a que por dos años consecutivos la empresa concesionaria, aun cuando

no pida determinadamente estas o esas hectáreas de terreno, tiene la facultad plena de escoger con la mayor amplitud sin que nadie pueda entretanto pretender siquiera la presentación de un denuncio. Hay, pues, dos años de prohibición absoluta, para toda la cuenca del Huallaga y del Marañón. Y era ese el punto adonde se encaminaba mi pregunta: ¿Es que el Gobierno tiene ya estudiada esa cuenca? ¿Es que él sabe si en toda su extensión y por igual fluye el petróleo a la superficie o existe bajo el suelo? ¿Es que hay uno u otro lugar donde los afloramientos — por decirlo así — del petróleo, revelan su existencia en el subsuelo? Y en este caso, conceder la prelación a la compañía concesionaria, q aun cuando sus parcelas tuvieran solución de continuidad con las parcelas que el Gobierno reservará. ¿No sería virtualmente conceder casi el dominio de toda la zona petrolífera del Huallaga y del Marañón a los concesionarios? Son estas las preguntas que hago al señor Ministro, y acerca de las cuales espero su respuesta.

En cuanto a los otros puntos, me encuentro — vuelvo a decirlo — perfectamente satisfecho de la explicación que el señor Ministro se ha servido dar. Creo con él que un contrato de esta naturaleza, que tiene poderosas proyecciones sobre el futuro, significa la valorización y el desarrollo de toda una gran zona del territorio en la cual, por decirlo así, no ejercíamos jurisdicción ni ejercitábamos dominio, y de la cual no extraímos producto alguno directa ni indirectamente, muy lejos de aprovechar las fabulosas riquezas que encierra. Creo, pues, que la construcción de este ferrocarril ha de significar un futuro emporio de riqueza para el país; creo que en sus lineamientos generales el contrato es bueno y es conveniente, y decíalo, señor, que mi voto lo será favorable. Pero desearía que el señor

Ministro se sirviera absolver las preguntas que formulo, para así disipar la última duda que me ha asaltado.

El señor MINISTRO DE FOMENTO (don Celestino Manchego Muñoz). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro de Fomento puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE FOMENTO. — Señor Presidente: El señor diputado por Pomabamba, refiriéndose a la cláusula 12^a del contrato en debate, se extraña de la prohibición que establece esta cláusula, de denunciar terrenos de montaña y concesiones petrolíferas en todas las cuencas de los ríos Huallaga y Marañón, por el término de dos años. Esta petición la encuentro muy lógica. Es natural suponer que un concesionario que realiza un gran esfuerzo, distraiendo en la construcción de un ferrocarril enormes capitales, trate de buscar alguna compensación. Si el concesionario no tuviese la facultad o el derecho de demandar que se reserve determinada zona de terrenos de montaña, para que se le ceda, después que ejecute un tramo del ferrocarril en proyecto, habría el peligro de que un tercero, que no llegase a exponer capital ni esfuerzo, tratará de denunciar terrenos que quedarían bajo la zona de influencia del ferrocarril, beneficiándose así con la obra que otro ejecuta. En previsión de esto, el concesionario ha demandado el derecho de reservar esas zonas. Además, es necesario tener en cuenta que, al reservar una zona, no sólo va a beneficiar al concesionario sino también al Estado, en razón de que, como saben los señores representantes, la cesión de terrenos se hace con solución de continuidad; de manera que la zona materia de reserva, tiene que distribuirse entre el Gobierno y el concesionario.

Creo que la explicación dada será

suficiente para satisfacer los deseos del señor diputado.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pomabamba.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Señor Presidente: Con las explicaciones que acaba de servirse dar el señor Ministro de Fomento, me ha satisfecho por completo. Ha desaparecido la última duda que acerca de la conveniencia del contrato abrigaba mi espíritu. (Aplausos).

(Pausa).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra se procederá a votar el artículo primero.

El señor SOLARI HURTADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Moquegua.

El señor SOLARI HURTADO. — Señor Presidente; señor Ministro: Para intervenir, aunque brevemente, en este debate, hay factores que son en realidad desfavorables. Primero: la publicidad del proyecto el mismo día del debate, sin que esto signifique ningún reproche para la Mesa,

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). — De ninguna manera, señor diputado.

El señor SOLARI HURTADO (continuando). . . . ya que habría sido más conveniente prover mayor tiempo entre el día de la publicidad y el del debate. Segundo: que ya parece que los días sábados son de poca concurrencia en la Cámara. En fin, hasta el alumbrado parece que ha disminuido. Todas estos son, repito, condiciones desfavorables. Con todo, en muy poco tiempo, rápidamente, he leído el articulado, y voy a intervenir ahora, declarando si que en un solo punto he prestado anticipada atención al proyecto. Y hago esta declaración porque oigo que el señor diputado por Bolognesi

extraña que, después de dar al contrato una leída rápida, pueda yo terminar en el debate. El sólo punto a que me refiero es el tocado por el señor Ministro de Fomento, al ocuparse de las zonas carboníferas reservadas para el Estado, y sobre el que yo había tomado antecedentes, para pedir la modificación que el señor Ministro ha formulado y que yo comienzo por aplaudir.

Ante todo, señores, es necesario pensar en los motivos por los cuales un Estado no aborda la construcción de un ferrocarril. Es por no tener capitales disponibles; se trata de una operación gravosa para él, y tiene que recurrir a capitalistas extranjeros, aunque posiblemente, en otros países, lo hacen los mismos capitalistas nacionales. Pero la inversión de estos capitales no es halagüeña, simplemente porque la construcción de un ferrocarril en una zona que no está explotada o desarrollada, o la construcción que no está vinculada a la explotación misma de determinada zona, es de difícil financiamiento. No hay en los primeros años el producto suficiente para cubrir los servicios de interés y amortización del capital valor del ferrocarril; no lo hay hasta que las zonas sean suficientemente explotadas e industrializadas y el tráfico aumente en forma tal que permita obtener interés y amortización del capital, conforme al porcentaje ordinariamente fijado. Luego si hay un período de tiempo que es de pérdida, ¿cómo llevar a los capitalistas a la construcción de un ferrocarril? Mediante concesiones, mediante esto que parece que se regala a los concesionarios. Ese es el aliciente para los concesionarios, que pierden en los primeros años que explotan su ferrocarril; esa es la primera compensación que los anima y decide a la ejecución del trabajo. Pero cuando llega la época en que la explotación de la línea férrea cubre los servicios de amortización y de inte-

rés ¿existe entonces la misma razón para que la compañía o el concesionario retenga en su poder todo eso que alarma y extraña bajo la forma de concesión? Entonces hay que decirle al concesionario: Está usted en un período de bonanza porque el ferrocarril está produciendo lo suficiente, lo que demanda su capital y ahora todas estas concesiones deben volver al Estado. El concesionario puede preferir conservar la propiedad perpetua de las concesiones, y entonces deja el ferrocarril para que pase a ser propiedad del Estado. Es decir que no concilio, ni alcanzo a explicarme suficientemente, que puedan coexistir las concesiones de tierras, etc., a perpetuidad, y la propiedad perpetua de los ferrocarriles.

El hecho de que tengamos nosotros en el país dos líneas férreas construidas y entregadas a perpetuidad, no constituye justificativo suficiente para que se trate de demostrar que esto es lo más conveniente. Tal es en mi concepto, señor Ministro, el punto de mayor trascendencia del contrato, el de la propiedad perpetua del ferrocarril.

Antes de seguir adelante en el análisis de algunos artículos a los cuales me voy a referir, yo declaro en forma categórica y terminante que este contrato persigue la realización de una de las tantas obras magnas de este régimen político, a iniciativa del Jefe del Estado. Yo, señor Ministro: no trato de poner obstáculos a la aprobación de dicho contrato, tengo mis puntos de vista, y creo que contribuyo a su perfeccionamiento, dentro de modalidades menos criticables, quizás en lo futuro. Nosotros los que formamos este régimen, encuestablemente, manifestamos lo que nos parece en disconformidad con nuestras convicciones; pero no habremos de criticar acerbamente, o mejor dicho, torcidamente, pensando que este proyecto está inspirado en fines distintos que no sean los del engrandecimiento nacional.

Pero, más tarde, los hombres que vengan, la posteridad sí podrá hacer, tal vez, críticas torcidas y apasionadas.

Debo referirme también a la cláusula tercera que dice: "El concesionario se compromete a realizar la construcción del ferrocarril (Lee). Esta cláusula presupone, por la indicación de que debe construirse sesenta kilómetros por año, que ya se tenga de antemano determinada la longitud del ferrocarril, con gran aproximación; y como puede suceder que la longitud del ferrocarril sea muy superior al producto de siete años por 60 kilómetros, la Compañía puede hacer esto; ir construyendo, año tras año, los sesenta kilómetros, y llegar al último año sin haber construido una parte de la línea. Por eso yo insinúo al señor Mi-

nistro una modificación, redactable en cualquier forma, pero que tenga este espíritu, esta finalidad: que después del primer año de haber sido estudiado y aprobado el trazo del ferrocarril — aprobado por las comisiones del caso, del Ministerio de Fomento — la construcción mínima por año sea igual a la longitud total del ferrocarril, dividida por el número de años que ha de durar su construcción. Por ejemplo, Si son seiscientos kilómetros, ese concesionario debe construir, por lo menos, cien kilómetros al año. Puede, desde luego, construir doscientos o trescientos por año, y entonces, en este caso, el exceso sobre cien se computará para descontarlo en los años subsiguientes.

En el artículo 8º se habla de que las tarifas para el servicio público de los ferrocarriles y muelles, serán establecidas por "acuerdo entre el Gobierno y el concesionario..." (Leyó). Aplaudo sin reservas lo de la revisión de tarifas, porque este principio es aceptado hoy día casi universalmente en los países que interpretan mejor el fenómeno técni-

co-económico. Así se tiene en París, por ejemplo, que tratándose de compañías Eléctricas, la rectificación de las tarifas se hace, si mal no recuerdo, cada dos años, y a veces sucede que la tarifa se eleva, y a veces que la tarifa baja. ¿Por qué? Porque se parte del principio de que los capitales de una Compañía no deben tener sino un máximo de utilidad determinada, y cuando la utilidad es superior a este máximo determinado, entonces se presenta en el período siguiente la disminución de las tarifas. Si el fenómeno es inverso, si los salarios suben, si la materia prima sube, o hay factores imprevistos que originan utilidad menor que el límite establecido, entonces las tarifas suben. Así es que yo aplaudo esto de la rectificación de las tarifas. Pero no convengo en que las tarifas y su rectificación, estén hechas "de acuerdo entre el Gobierno y la Compañía"; porque si la Compañía no quiere entrar en acuerdo; ni las tarifas ni la rectificación serían aprobadas. Es ésta también una de las observaciones que hice a uno de los artículos del contrato con la Compañía Marconi, o sea que deben establecerse las tarifas con aprobación del Gobierno y no por acuerdo entre el Gobierno y el concesionario.

Después, debo referirme al artículo 12, en el que se trata de "la suspensión de los derechos de los particulares..." (Leyó). Yo deseo saber si dentro de este artículo de la suspensión del derecho de los particulares para denunciar, está incluida la suspensión del derecho que podría tener el concesionario. Es decir, si se trata de una reserva temporal — que se hace de toda esa zona, tal vez para evitar que en el primer momento se hagan acaparamientos perjudiciales, en vista de que ya se sabe que va a haber un ferrocarril por allí — debe, pues, la suspensión temporal del derecho de denunciar, ser una medida de carácter general

para los particulares, incluyendo al propio concesionario.

En seguida, debo referirme al artículo 15 que dice: "El concesionario queda comisionado, en calidad de agente único...." (Leyó). Muy atinada, desde luego, la medida adoptada de conceder los lotes alternados de terrenos de montaña, para evitar que en un futuro remoto, bajo el principio de la libre determinación de la nacionalidad o de la libre constitución de los Estados, pueda formarse un nuevo Estado como ya otros lo han dicho. Haciendo las concesiones en pequeños lotes, no hay la posibilidad de que más tarde hayan diminutos Estados de cinco mil hectáreas. Pero yo pregunto si el mismo concesionario queda encargado de la venta de los terrenos entre lotes alternados, ¿qué nos garantiza de que el mismo concesionario no los comprará o de que no los compre una segunda persona, representando al concesionario o a la compañía que construya el ferrocarril, y que, en buena cuenta, tengamos toda esa zona sin solución de continuidad, constituyendo un conglomerado único desde el punto de vista de sus pobladores y de sus intereses económicos? ¿Qué nos garantiza, digo, de que más tarde no se presente la posibilidad de la formación de un Estado independiente, que es lo que se quiere evitar?

Ahora paso a la cuestión de las pertenencias de carbón y de minerales, según la cláusula 16 (Leyó). Por resolución suprema del 4 de enero de 1924, se organizó, en el Ministerio de Fomento, una Comisión para estudiar todo lo relativo a la creación de la industria carbonera en gran escala. Por resolución suprema del 23 de marzo de 1923, quedó reservada determinada zona para el Estado; y por resolución del 23 de mayo de 1924, se amplió la zona reservada "incluyendo los distritos de Cespán, Cascas, Marmot, Charat y Usquel...." (Leyó) que quedan incluidos en los departamentos de

La Libertad y Cajamarca. De modo que como la cláusula 16 dice que se puede denunciar en cualquier parte de los departamentos de La Libertad, Cajamarca y Amazonas, se podría presentar lo siguiente: que el concesionario fácilmente obtuviera la zona carbonífera en la que el Gobierno está hoy vivamente interesado en desarrollar y explotar en gran escala; Zona carbonífera de Huayday, a la que solamente le faltan 12 kilómetros de terraplén de vía férrea, que estarán listos a mediados de 1927. Esta zona es de riquísima antracita, es de extensión continua considerable, de buena potencia y regularidad de capas, de gran poder calorífico, con pequeños distancias a cortos ferrocarriles que terminan en puertos de desembarque, y con mercados seguros para 100.000 o 150.000 toneladas al año, como lo dice la comisión carbonera (Leyó). Esta zona de Huayday fue estudiada inicialmente el año de 1907, por el Cuerpo de Ingenieros de Minas; después, en los años de 1908 y 1918, se intentó su explotación. En 1920 hubo un sindicato. Y en 1923 el Gobierno dió el gran paso de nacionalizar la Industria carbonera de Chicama. De manera que se trataba de un ideal perseguido largamente y que ya vamos a alcanzar dentro de menos de un año. Y esto está dentro de la política del Gobierno para el desarrollo del país; pues indudablemente, como lo expuso el Ministro de Hacienda, hace pocos días en la Cámara, con la mayor exportación de esos millares de toneladas de carbón tendremos ya un elemento coadyuvante para mejorar el cambio.

Habría sido, en consecuencia, algo inexcusable e imperdonable que en el contrato o la concesión para construir el ferrocarril a Yurimaguas, no se indicase en la cláusula 16^a las zonas reservadas para el Estado. Y en realidad, hay todavía oportunidad para hacer la modificación, desde que el señor Ministro nos la presenta aquí, en esta Cámara. No es necesario, pues, que siga recalando la importancia de este punto.

Yo, al comenzar la lectura del articulado, no quise intervenir en el debate, porque deseaba conocer los puntos de vista del señor Ministro, para presentarle después las observaciones que he hecho. Pero ya que él ha insinuado la modificación a la cláusula 16^a, yo, al aplaudirla, voy también a proponer otra modificación análoga, porque el problema envuelve, no sólo la reserva de la energía calorífica almacenada en la antracita, sino la reserva de la energía almacenada en determinadas caídas de agua. Y esto no es nada que se me ocurre a mí; es algo que ya el Gobierno lo ha hecho; es decir, la previsión del Gobierno ha producido la reserva de determinada energía hidráulica. Así, la resolución suprema de 13 de junio de 1924, que reserva las caídas hidráulicas, dice: (Leyó). De modo que como la adición a la cláusula 16^a se hace de conformidad con las resoluciones gubernativas de 23 de marzo de 1923 y de 23 de mayo de 1924, también, en forma natural e inevitable, hay que modificar el artículo 21; más que modificarlo, ampliarlo, indicando que el concesionario no podrá denunciar.....

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). — ¿El señor diputado va a ser un poco más extenso? Podría quedar con la palabra para el próximo día.

El señor SOLARI HURTADO. — Voy a terminar, señor Presidente. Si la presidencia me brinda tres minutos?.... No es porque lo interprete.....

El señor PRESIDENTE. — La Mesa escucha muy complacida a su señoría.

El señor SOLARI HURTADO. — En la próxima sesión no tendría objeto.....

El señor PRESIDENTE.—Puede continuar su señoría.

El señor SOLARI HURTADO (continuando). — Decía que a la cláusula 21 hay que agregarle que el concesionario no podrá denunciar la energía hidráulica reservada por resolución suprema del 13 de junio de 1924.

Esto es todo, señor Ministro. Yo no dudo que el talento de su señoría, por una parte y por la otra, el patriotismo con el cual actúa en la esfera gubernativa, sabrán responderme en forma tal que me satisfaga, si estoy en el error; o que proponga las modificaciones pertinentes, en armonía con mis ideas y mis principios, si es que estoy en la verdad. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro hará uso de la palabra el día lunes.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 30' p. m.

—Por la Redacción.

A. Espinosa S.